



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

USHUAIA,

VISTO: la Resolución I.P.R.A. N.º 964/23 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N.º EE-US-1460/23 se tramita la adquisición de un (1) Router Ethernet (del tipo Router Unifi Dream) y dos (2) Router (del tipo Router Board hEX), para ser destinadas al reemplazo del equipamiento de comunicación, de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N.º 4339/23, suscripta por el Director de Sistemas.

Que por un error involuntario, en su 4º considerando, se mencionó un número incorrecto en la Nota de Pedido suministrada por el Departamento de Compras y suministros, el cuál debe ser subsanado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estipulado por la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 y Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 4º considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 964/23, el cual quedara redactado de la siguiente manera... "Que el Departamento de Compras y Suministro emitió Nota de Pedido N.º 36/2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de a Provincia y archivar

**RESOLUCION N.º**

